	GESTION DIRECTIVA	Código: GDP-F-001
	RESOLUCIONES INSTITUCIONALES	Versión: 01
		Fecha: 08/02/2019
		Página. 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 285 DEL 2019

(13 de septiembre de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE GERENCIA Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 142 DE 2013

La Gerente de SALUD SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, define la salud como un servicio público a cargo del estado y en desarrollo del mismo el Congreso de la República expidió la Ley 100 de 1993, a través de la cual creó el Sistema de Seguridad Social Integral, y en su libro segundo a partir del artículo 152 y siguientes regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la Ley 100 de 1993, en su artículo 153 en el numeral 9º indica que el Sistema establecerá mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios la Calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.


Que la Ley 1581 de 2012 tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

Que el gobierno nacional expidió el Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones", por medio del cual se compilan y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y determina el instrumento jurídico único para el manejo de la información.

Que en cumplimiento del compendio mencionado y con el fin de unificar y compilar los proceso, procedimiento, formatos y políticas relacionadas con la seguridad de la información institucional, se hace necesario expedir el manual de Gerencia y Seguridad de la Información el cual tiene como objetivo: Establecer el mecanismo de interacción colaborativo entre personas, recursos informáticos y procedimientos orientados a la

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
DIANA PATRICIA PEREZ CARDENAS	JOHN DOUGLAS CONTRERAS	JUNTA DIRECTIVA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CALIDAD	ASESOR CALIDAD	JUNTA DIRECTIVA

AS

	GESTION DIRECTIVA	Código: GDP-F-001
	RESOLUCIONES INSTITUCIONALES	Versión: 01
		Fecha: 08/02/2019
		Página. 2 de 3

identificación de las necesidades de información para garantizar la operación de la empresa atendiendo a su estructura organizacional, con el fin de seleccionar, recopilar, analizar, administrar y garantizar la seguridad de los datos e información clave para dirigir y mejorar el desempeño y competitividad de la entidad.

Que es un deber actualizar las políticas institucionales en cumplimiento de las normas que las modifiquen, adicionen o deroguen.

Que mediante resolución 142 de 2013 Salud Sogamoso ESE adoptó la Política de Confidencialidad y Seguridad de la Información en el Manual de Gerencia y Seguridad de la Información.

Que dentro del manual de gerencia y seguridad de la información, se incluyó la política de confidencialidad, en la cual se hicieron ajustes, actualizaciones y nuevas regulaciones, siendo necesario derogar lo dispuesto en la resolución institucional 142 de 2013.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el manual de Gerencia y Seguridad de la información, por medio del cual se establecen las directrices, proceso, formatos procedimientos y demás, que se deben acoger como políticas internas a la luz de la Constitución Política y demás normas que rigen a las Empresas Sociales del Estado, relacionadas con la administración y seguridad de la información; el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Manual de Gerencia y Seguridad de la información, tiene carácter obligatorio para todos los servidores públicos, contratistas y demás colaboradores que intervienen en las diferentes fases de los procesos de manejo de la información.

ARTICULO TERCERO: El Manual será objeto de actualizaciones, conforme a las disposiciones legales y administrativas que se dicten con posterioridad.

ARTICULO CUARTO: DEROGAR la resolución 142 de 2013 y demás que regulen todo lo relacionado con el manejo del sistema de información, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
DIANA PATRICIA PEREZ CARDENAS	JOHN DOUGLAS CONTRERAS	JUNTA DIRECTIVA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CALIDAD	ASESOR CALIDAD	JUNTA DIRECTIVA

 Salud Sogamoso E.S.E <small>Somos vida, protegemos tu salud</small>	GESTION DIRECTIVA	Código: GDP-F-001
	RESOLUCIONES INSTITUCIONALES	Versión: 01
		Fecha: 08/02/2019
		Página: 3 de 3

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la expedición, y deberá publicarse en la página web institucional.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


DIANA CATALINA DELGADO JIMÉNEZ

Gerente


 Proyectó: Laureano Esau Villamil Laitón
 R.U. Sistemas de la Información

 Vo.Bo: Leidy Lucía Martínez
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
DIANA PATRICIA PEREZ CARDENAS	JOHN DOUGLAS CONTRERAS	JUNTA DIRECTIVA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CALIDAD	ASESOR CALIDAD	JUNTA DIRECTIVA